



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 094/2009
á, 7 de abril de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 189/2009 de Secretaría General de 19 de febrero de 2009, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras Para Equipamiento Social N° 07/2009 referente al PROGRAMA DE CASCOS VERDES - SERVICIO DE ARBORIZACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE PLAZAS DE LA SEGUNDA ETAPA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01, 06 Y 07 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional, 006/2009 SEPES-ANPE, Código CUCE: 09-1701-00-127499-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente al PROGRAMA DE CASCOS VERDES - SERVICIO DE ARBORIZACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE PLAZAS DE LA SEGUNDA ETAPA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01, 06 Y 07 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, siendo la Unidad Solicitante la SECRETARÍA DE PARQUES Y JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL, por un precio referencial de Bs. 492.550,57 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA 57/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Convocatoria Pública Nacional, 006/2009 SEPES-ANPE, referido anteriormente, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación N° 007/2009, de fecha 10 de febrero de 2009, adjudicó el PROGRAMA DE CASCOS VERDES - SERVICIO DE ARBORIZACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE PLAZAS DE LA SEGUNDA ETAPA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01, 06 Y 07 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, a la Empresa Unipersonal Servicios y Construcciones CONTRUCC-WAR, representada legalmente por la Sra. Yeisy Pinto de Arias.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato SEPES N° 07/2009 de fecha 17 de febrero de 2009, por el importe de Bs. 480.000,00.- (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), pagaderos de forma mensual, de acuerdo al avance por planilla, con pagos mensuales de Bs. 160.000,00.- (CIENTO SESENTA MIL 00/100 Bolivianos), en el caso de no ser días completos calendarios del mes, se prorrateará en función a los días calendarios trabajados a partir de la Orden de Proceder; contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social y la Sra. Yeisy Pinto de Arias.

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 0200900008, el Preventivo N° 00043, Actividad 004, Partida Presupuestaria por Objeto del Gasto 243 (Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación) de fecha 26 de enero de 2009, por el importe de Bs.- 492.550,57 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Cincuenta 57/100 bolivianos), Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación-Participación Popular).

Que, la Empresa Unipersonal Servicios y Construcciones CONTRUCC-WAR, representada legalmente por la Sra. Yeisy Pinto de Arias, como adjudicataria de la Convocatoria Pública Nacional, 006/2009 SEPES-ANPE, referente al PROGRAMA DE CASCOS VERDES - SERVICIO DE ARBORIZACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE PLAZAS DE LA SEGUNDA ETAPA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01, 06 Y 07 DE LA



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 29190 de fecha 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de abril de 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras Para Equipamiento Social N° 07/2009 de fecha 17 de febrero de 2009, por el importe de Bs.480.000,00.- (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), pagaderos de forma mensual, de acuerdo al avance por planilla, con pagos mensuales de Bs. 160.000,00.- (CIENTO SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), en el caso de no ser días completos calendarios del mes, se prorrateará en función a los días calendarios trabajados a partir de la Orden de Proceder, contratación proveniente de la Convocatoria Pública Nacional, 006/2009 SEPES-ANPE, Código CUCE: 09-1701-00-127499-1-1, Primera Convocatoria, referente al PROGRAMA DE CASCOS VERDES - SERVICIO DE ARBORIZACIÓN Y ORNAMENTACIÓN DE PLAZAS DE LA SEGUNDA ETAPA EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01, 06 Y 07 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, adjudicado a la Empresa Unipersonal SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CONSTRUCWAR, a suscribirse entre su representante legal Sra. Yeisy Pinto de Arias, el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez y la Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27º, inciso d) de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colina
CONCEJALA SECRETARIA



Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE